

0000109928

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tómo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4141

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 10103

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 27 de diciembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 27 de diciembre de 2017 09:26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**COMPRADOR**

Natural	1307810166	VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA	SOLTERA	MANABI	MANTA
---------	------------	-------------------------------------	---------	--------	-------

**VENDEDOR**

Natural	800000000047760	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA		MANABI	MANTA
---------	-----------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de diciembre de 2017

Escripción/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: 

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3045229000	20/08/2013 0:00:00	41803		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL LOTE 29 MZ B2 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS, FRENTE: 10,00 m calle 2 ATRÁS: 10,00m lote N. 6 COSTADO DERECHO: 15,00 m - Lote N. 30 COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m lote N. 28 AREA TOTAL: 150,00 m2.

Dirección del Bien: TARQUI

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por &lt;PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR&gt;

**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA

Lote de terreno ubicado en la Urbanización SARILAND se encuentra el Lote 29 Mz B2 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Area Total: 150,00m2

Lo Certifico:


  
 AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERI

Registrador de la Propiedad (E)

194  
194

ASL (1940)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

#1010203001

29.12

0000109929

2017.	13	08	05	P04058
-------	----	----	----	--------

CANCELACION PARCIAL / DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESIS QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S. A. A FAVOR DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA



CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA; A FAVOR DE IDALINDA ALEXANDRA VALLEJO ZAMBRANO.

CUANTÍA: USD\$87.000,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA IDALINDA ALEXANDRA VALLEJO ZAMBRANO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, siete (07), de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- La Doctora Jennifer Baldwin Molina,

052622808  
nacionalidad Estadounidense, en su calidad de Apoderada Especial del Banco del Pacífico S.A., con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante, para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección:** Avenida 2 y calle 13. **Teléfono:** 53731500. **Correo electrónico:** S/N; DOS.- El señor Juan Carlos Aray Miranda, en su calidad de Gerente General de la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección:** Avenida 2 entre calles 12 y 13 edificio DelBank. **Teléfono:** 052622808. **Correo electrónico:** [glen.kat@hotmail.com](mailto:glen.kat@hotmail.com); TRES.- La señora IDALINDA ALEXANDRA VALLEJO ZAMBRANO, soltera, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección:** Calle 12 avenida 11 y 12. **Teléfono:** 0991329732. **Correo electrónico:** [alexi.vallejo@hotmail.com](mailto:alexi.vallejo@hotmail.com); y, CUATRO.- El Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina Especial Portoviejo, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:** (02)3970500 **Correo electrónico:** [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser



*Dr. Diego Chamorro Peñosa*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109930

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS, COMPRAVENTA y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se describe: PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA; PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece a la celebración de este instrumento público, el **BANCO DEL PACIFICO S. A.**, debidamente representado por la Doctora Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de **Apoderada Especial**, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos. Uno: Mediante escritura pública otorgada el día treinta de agosto del año dos mil trece ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta, e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, con el Número de Repertorio dos mil trece - siete mil novecientos sesenta y uno en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con el Número de Inscripción, mil seiscientos diecinueve el día trece de noviembre del año dos mil trece, la compañía "RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA" constituyó a

080101000

favor del Banco del Pacífico S. A. primera y señalada Hipoteca con el carácter de Abierta sobre varios inmuebles de su propiedad ubicados en la "Urbanización Sariland" ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a trescientos metros de la Vía San Juan de Manta y quinientos cincuenta metros de la Avenida de la Cultura, Sitio El Camal, Parroquia Tarqui, de cantón Manta, provincia de Manabí, entre los cuales se encuentra el **LOTE NÚMERO VEINTINUEVE DE LA MANZANA B DOS**, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones constan descritos en el documento **ANEXO UNO LINDEROS Y MEDIDAS** que se agregó como documento habilitante a la Escritura Pública de constitución de Hipoteca Abierta, antes mencionada. **Dos. Dos.** El gravamen anteriormente descrito en el punto **DOS. UNO.**, de esta Cláusula Segunda de este instrumento, se constituyó con el objeto de garantizar obligaciones contraídas por la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA**, individual o conjuntamente con terceras personas, directa o indirectamente, a favor del **BANCO DEL PACÍFICO S. A. CLAUSULA TERCERA.** Es intención del Banco del Pacífico S. A., cancelar los gravámenes constituidos en la escritura detallada en la cláusula segunda del presente instrumento, **PERO SOLO Y ESPECIFICAMENTE** sobre el **LOTE NUMERO VEINTINUEVE DE LA MANZANA B DOS** de la "Urbanización Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. **CLAUSULA CUARTA.- CANCELACION DE HIPOTECA:** Con los antecedentes expuestos, el **BANCO DEL PACIFICO S. A.**, debidamente representado por la Doctora **JENNIFER BALDWIN MOLINA**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, declara cancelados los gravámenes de Hipoteca Abierta descritos en el Numeral **DOS.UNO** de la Cláusula Segunda Antecedentes, **PERO SOLO Y ESPECIFICAMENTE** sobre el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109931

LOTE NUMERO VEINTINUEVE DE LA MANZANA B DOS de la "Urbanización Sariland" ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE, diez metros - calle dos; ATRÁS, diez metros - lote número treinta y cinco; COSTADO DERECHO, quince metros - lote número treinta y cinco; COSTADO IZQUIERDO, quince metros - lote número veintiocho. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral N° 3-04-52-29-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. Se deja especial constancia de que los gravámenes sobre los lotes restantes sobre los cuales el Banco del Pacífico S. A., no hubiere otorgado cancelación expresa, subsisten hasta tanto no fueren expresamente cancelados por el acreedor hipotecario. Asimismo, se deja expresa constancia que esta liberación parcial de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis, no implica novación ni altera, ni modifica, ni extingue, ni en todo ni en parte, ninguna de las obligaciones pendientes de pago, contraídas a favor de Banco del Pacífico S. A. que estuvieren o no garantizadas mediante la hipoteca y demás gravámenes descritos en la cláusula segunda de esta escritura, consten en documentos públicos o privados, ni otras garantías vigentes si las hubieren sean estas personales, fiduciarias, reales, hipotecarias o prendarias.

**CLAUSULA QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, así como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cargo de la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documento habilitante el Poder Especial otorgado por el Banco del Pacífico

1000000000

S. A., a la Dra. Jennifer Baldwin Molina y, deje constancia de que se autoriza a la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, para que por sí o por interpuesta persona obtenga la inscripción de la presente Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, en los libros de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, escritura que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. FIRMADO

Abogada Zobeida Cedeño Velez, Matrícula trece - mil novecientos noventa y seis - cincuenta y tres / Foro de Abogados.- SEGUNDA PARTE:

COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, legalmente representada por el señor Juan Carlos Aray Miranda, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparece la señora IDALINDA ALEXANDRA VALLEJO ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La

Vendedora es propietaria de un bien inmueble adquirido de la siguiente manera: a).- Con fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el veintitrés de agosto del dos mil cinco, en la que los cónyuges señores Gina Janneth Cevallos Solórzano y Héctor Leonardo Delgado Suarez, venden a favor de la compañía TIPEL S. A., un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta - vía Circunvalación, sector El Camal, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que está



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109932

circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: en doscientos sesenta metros más ángulo de ciento ochenta y cinco grados, con sesenta y tres metros, más ángulo de ciento noventa y un grados con cuarenta y tres metros, más ángulo de ciento ochenta y ocho grados con treinta y nueve metros, más ángulo de ciento noventa y cinco grados con cuarenta metros, más ángulo de ciento noventa y cinco grados con noventa metros y lindera con área de protección de la vía de circunvalación; POR LA PARTE DE ATRÁS: en sesenta metros más ángulo de doscientos seis grados con setenta y cinco metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con cincuenta y un metros, más ángulo de ciento treinta grados con ochenta y nueve metros, más ángulo de ciento treinta grados con treinta y siete metros, más ángulo de doscientos dos grados con ciento nueve metros, más ángulo de doscientos veinticinco grados con ochenta y tres metros, más ángulo de ciento cuarenta grados con setenta y ocho metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con ciento treinta y un metros y lindera con propiedad de los herederos de don Ruperto Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: en cuarenta y ocho metros más ángulo de ciento cuatro grados con noventa y seis metros, más ángulo de ciento sesenta y cuatro grados con cien metros, más ángulo de doscientos grados con ciento tres metros, más ángulo de doscientos veintitrés grados con ciento cincuenta metros y lindera con propiedad de los herederos de don José Luis Cevallos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en ciento treinta y seis metros veinte centímetros y lindera con propiedad de don Leovigildo Rosado, más ángulo de catorce metros diez centímetros y lindera con calle, más ángulo de noventa grados, con cuarenta y ocho metros diez centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con ochenta y siete metros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y nueve metros, más ángulo de sesenta y seis metros, más ángulo de ochenta y dos grados con ciento ochenta y dos metros y

## ANEXOS

lindera con propiedad de los herederos de Ruperto Delgado. Teniendo una superficie total de ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados. b).- Con fecha trece de noviembre del dos mil seis, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Fideicomiso Mercantil, celebrada en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, el primero de septiembre del dos mil seis, celebrada entre la compañía TIPEL S. A. en calidad de Constituyente, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland, y la compañía Fidunegocios S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de Fiduciario. c).- Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cesión de Derechos Fiduciarios, celebrada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el doce de enero del dos mil once, en la que se procede a realizar la Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Camal del cantón Manta, en la que interviene la compañía TIPEL S. A. como constituyente; la compañía Pasdarcar y la compañía Estrucplan S. A. como cedentes y la compañía Recreaciones y Turismos Tarqui S. A. TARQUISA en calidad de Beneficiario. d).- Con fecha diecinueve de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Mutuo Hipotecario, celebrada en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, el diecisiete de enero del dos mil once; en la que se procede a hipotecar el inmueble ubicado en la vía a San Juan y Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. e).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Planos del proyecto urbanístico SARILAND, celebrada



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109933

en la Notaria Tercera del cantón Manta, el seis de febrero del dos mil doce.

f).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Ampliación de Planos y Acta de Entrega de Áreas Sociales, verdes y lotes de garantías de la urbanización SARILAND, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el doce de marzo del dos mil doce. g).- Con fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Reforma de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Portoviejo, el veinte de mayo del dos mil trece.

h).- Con fecha trece de noviembre del dos mil trece, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cancelación de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el treinta de agosto del dos mil trece. i).- Con fecha trece de noviembre del dos mil trece, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución con carácter de Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el treinta de agosto del dos mil trece.

**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el lote y casa signado con el número veintinueve de la manzana B - dos de la Urbanización SARILAND, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros y calle dos; **ATRÁS:** diez metros y lote número seis; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote número treinta; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y lote número veintiocho. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus

medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros y calle dos; **ATRÁS:** diez metros y lote número seis; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote número treinta; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y lote número veintiocho. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus

medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros y calle dos; **ATRÁS:** diez metros y lote número seis; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote número treinta; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y lote número veintiocho. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus

## SECCION III

instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA.- PRECIO.** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda; en la suma de **Ochenta y siete mil Dólares de los Estados Unidos de América**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: \$ 62.305,10 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta del Vendedor; y, la diferencia, esto es, \$ 24.694,90 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que EL VENDEDOR declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109934

municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) a pagar el precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,** declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.- LA COMPRADORA** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.

**TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

**COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero

## ACREDITACION

Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) la señora IDALINDA ALEXANDRA VALLEJO ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA:- ANTECEDENTES:- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) la señora IDALINDA ALEXANDRA VALLEJO ZAMBRANO, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y casa signado con el número veintinueve de la manzana B - dos de la Urbanización SARILAND, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109935

referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

**SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se traté de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** diez metros y calle dos; **ATRÁS:** diez metros y lote número seis; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote número treinta; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y lote número veintiocho. Con un área total de

## EFECTOS

ciento cincuenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El **BIESS** declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado



0000109936

por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si ~~el bien~~ llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, ~~este~~ contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

**QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta

y/o individual tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.**- **LA PARTE DEUDORA** se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL**

## CONCLUSIÓN

**BANCO** podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**.

Si **LA PARTE DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por **EL Banco**, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

**SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier

~~persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil; así como las cesiones~~

posteriores que éstos realicen, para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a

su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente

cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la

misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para

efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u. obligado de tales derechos o



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109937

créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costas y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado-en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA** acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA PARTE DEUDORA** no cumpliere con un

## RECUERDOS

auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) ~~Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes;~~ o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

**NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109938

beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA-VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta con esta instrumentación subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantenga a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**,

## SEGUROS

para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL**

~~**BANCO**~~. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BIESS** para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**.

**DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA**



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109939

**PARTE DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,

## CELEBRACIÓN

amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.

**DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA **PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

**DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

**DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109940

ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN RATIOBACIÓ.** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Dra. Jennifer Baldwin Molina

c.i. 130745195-3 ✓

✓ APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.

*Juan Carlos Aray Miranda*

f) Sr. Juan Carlos Aray Miranda  
c.c. 091482637-5

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y  
TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA

*Henry Fernando Cornejo Cedeño*

f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño  
c.c. 131225433-5

JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y  
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

*Idalinda Alexandra Vallejo Zambrano*

f) Sra. Idalinda Alexandra Vallejo Zambrano  
c.c. 130781016-6



*Diego Chamorro Pepinosa*

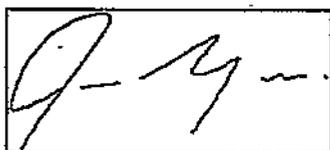
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



0000109941

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 0914826375  
 Nombres del ciudadano: ARAY MIRANDA JUAN CARLOS  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/CUADRAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
 Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1983  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ING.GEST.EMPRESARIAL  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: RODRIGUEZ HERRERA MARIA DE LOS ANGELES  
 Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 2009  
 Nombres del padre: ARAY DUEÑAS MOISES LIDÉR  
 Nombres de la madre: MIRANDA LOPEZ MARITZA JANET  
 Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2017  
 Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA- MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 171-078-57438



171-078-57438

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente







0000109942

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



*Jennifer Baldwin*

Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 173-078-57630



173-078-57630

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



130001005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

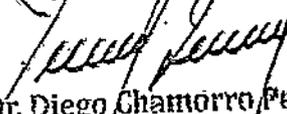
CECULA ID N° 130745195-3

IDENTIDAD EXT  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BALDWIN  
NENNIFER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Estados Unidos de America  
New York  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-12  
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



EDUCACION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION DOCTORADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BALDWIN RAFAEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA NELLY  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUAYAQUIL 2015-01-12  
FECHA DE EXPIRACION 2025-01-12

23431442



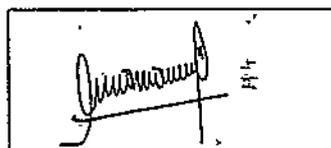
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a 07 DIC 2017

Dr. Diego Chamorro Peplnosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



0000109943

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335  
Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDENO HENRI FERNANDO  
Condición del cedulao: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO  
Fecha de-nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: INGENIERO  
Estado Civil: SOLTERO  
Cónyuge: No Registra  
Fecha de Matrimonio: No Registra  
Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO  
Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA  
Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017



Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2017  
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-078-57603



170-078-57603

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



600001600

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 131225433-5

CECULA DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CORNEJO CEDERO HENRY FERNANDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABU  
 CHONE  
 ELOY ALFARO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA -  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTITUTO SUPERIOR  
 DE INVESTIGACION Y FORMACION  
 CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

APRENDIZAJE Y ASISTENTES DE LA MAESTRIA  
 CEDERO ACOSTA GLORIA FLOREDA

ACTIVIDADES Y FECHA DE EXPEDICION  
 PORTOVIEJO  
 2017-05-17

FECHA DE EXPIRACION  
 2027-05-17




CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 7 DE ABRIL 2017

022  
 MANTA

022-314  
 MANTA

1312254335

CORNEJO CEDERO HENRY FERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABU  
 PROVINCIA  
 CHONE  
 CANTON  
 CHONE  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION




ECUADOR  
 ELECCIONES  
 TRANSPARENCIA

2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado

07 DIC 2017

Manta, a .....

*Diego Chamorro*

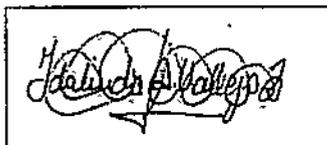
Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





C000109944

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307810166

Nombres del ciudadano: VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAYMANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALLEJO ESCOBAR HECTOR OSWALDO

Nombres de la madre: ZAMBRANO MENDOZA IDALINDA DE LOS SANTOS

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 171-078-57339



171-078-57339

Ing. Jorge Troya Fuertes

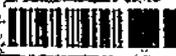
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-11-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

N.º 130781016-6

PROFESIÓN LICENCIADO  
 SUPERIOR MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VALLEJO ESCOBAR HECTOR OSWALDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ZAMBRANO MENDOZA IDALINDA DE LOS SANTOS**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**MANTA**  
**2015-06-12**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-06-12**

Y333VZZZZ




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

CNE

093-082-1307810166

VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTÓN  
 PARRQUIJA




ECUADOR  
 BELIGCON  
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
 GARANTICAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JRY

*[Signature]*

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA.  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ..... 07 DE 6 DE 2017 .....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



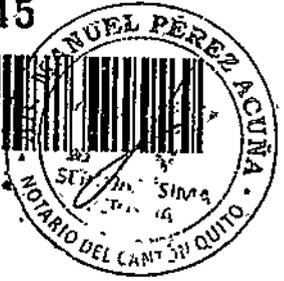


Factura: 001-001-000016969

0000109945



20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647000	ECUATORIA HA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
<b>OTORGANTES</b>							

ENCUENTRO

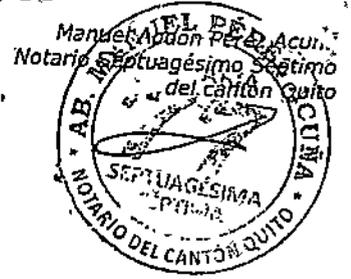
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN :							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8



0000109946



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0-4766

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy  
19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
20 MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario  
21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,  
22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el  
23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero  
25 ALEJANDRO JAVIER PÁZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,  
26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,  
27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-  
28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

PODER ESPECIAL

QUE OTORGO

EL BANCO DEL INSTITUTO

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS



1



1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito  
 2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de  
 3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
 4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema  
 5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y  
 6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a  
 7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de  
 8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento  
 9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita  
 10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega  
 11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR  
 12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
 13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:  
 14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero  
 15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de  
 16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad  
 17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del  
 18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los  
 19 documentos que se adjuntan como habilitantes; y a quien en  
 20 adelante se denominará EL PÓDERDANTE o MANDANTE.-  
 21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto  
 22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública  
 23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la  
 24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de  
 25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley  
 26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar  
 27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto  
 28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



0000109947



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina  
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de  
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de  
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el dieciséis de mayo de dos  
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para  
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos  
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados  
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.  
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el  
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de  
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho  
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO  
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos  
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina  
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL  
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto  
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia  
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS  
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a  
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en  
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de  
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de  
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos  
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y  
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o  
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria  
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del



RECIBIDO

1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado  
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de  
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también  
4 cualquier documento público o privado relacionado con la  
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL  
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de  
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro  
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro  
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la  
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento  
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado  
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y  
13 escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA:  
14 REVOCATORIA.- Este poder se entenderá automáticamente  
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de  
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por  
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial  
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL  
19 MANDANTE. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su  
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá  
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez  
22 de este instrumento.”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El  
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra  
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula  
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión  
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de  
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



0000109948

1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y  
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi  
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

c.c. 1706893276

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

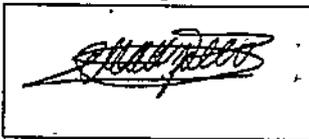
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

ANEXO 0000

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXÁNDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES.  
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT  
Reason: Firmé Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



0000109949

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL  
 ES: 1330222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAZMIÑO EDMUNDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROJAS DORVA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-07-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-06-26  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

N. 170689327-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 034  
 034 - 0153 1706893276  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN: QUITO  
 ZONA: URBANA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... fojas hábiles me presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña  
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



QUITO  
 Av. Amazonas N35-181 y Japón  
 Telf.: (593) 2 397 0500  
 GUAYAQUIL  
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Cárbo  
 Telf.: (593) 4 232 0840  
 www.biess.fin.ec

**ACTA DE POSESIÓN**

**GERENTE GENERAL DEL BIESS**

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

*[Handwritten Signature]*  
 Richard Espinosa Guzman, B.A  
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas  
 GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.

*[Handwritten Signature]*  
 CERTIFICO QUE ESTE COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA  
 GENERAL DEL BIESS. QUITO  
 29 SEP 2016  
 SECRETARIA GENERAL BIESS

*[Handwritten Signature]*  
 Ab. Francisco Jaimes Devotos  
 SECRETARIO GENERAL BIESS

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIA ESTABALECIDA EN EL CANTÓN QUITO  
 Es FIEL COPIA de la copia certificada  
 que en... minutos me fue expuesta y  
 devuelta a...  
 Quito, 29 de Septiembre de 2016  
 Ab. Manuel Pérez Acuña  
 NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



0000109950

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
**CONTADOR:** BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 15/07/2010      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/03/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-191 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 018	ABIERTOS:	15
JURISDICCION:	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N2-57 Y      Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del Art. 18 de la Ley Notarial hay que decir que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el presente se han presentado para su inscripción.

Quito 29 SET 2018

**Ab. Manuel Pérez Acuña**  
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0721010000

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**; de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña  
**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**  
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en (06) fojas útiles

Manta, a 07 DIC 2017



**Dr. Diego Chamorro Pepinoza**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

0000109951



Factura: 001-002-000004542

20160901005P00811

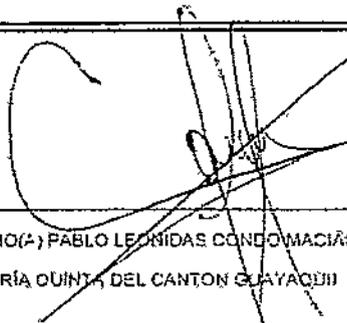
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901005P00811						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2016, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTACION POR	RUC	09903087370 (1)	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAIM DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DALWIN MOLINA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



  
 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



IF00010000

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000109952

No. 2016-09-01-05-P-00811

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL  
BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR  
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER  
BALDWIN MOLINA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los dos ( 2 ) días del mes de Junio del

año dos mil dieciséis, Abogado PABLO L. CONDO MACÍAS

CONDON MACÍAS, Notario Quinto del Cantón,

comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN

DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser

ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su

calidad de Presidente Ejecutivo y Representante

Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico

S.A., calidad que legitima con el nombramiento

inscrito que presenta para que sea agregado a la

presente, el mismo que declara que su nombramiento

no ha sido modificado ni revocado y que continúa en

el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme

presentado sus documentos de identificación; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de PODER ESPECIAL, para su

otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



5270010955

1 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de  
2 escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar  
3 el siguiente Poder Especial, que otorga el señor  
4 Ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, en  
5 su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en  
6 ejercicio de la Representación legal, judicial y  
7 extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de  
8 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el  
9 mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes  
10 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:  
11 COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero  
12 León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, en su  
13 calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la  
14 Representación legal, judicial y extrajudicial del  
15 Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de  
16 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a  
17 favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin  
18 Molina, portadora de la cédula de identidad Número  
19 uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco  
20 tres, para los efectos que más adelante se  
21 establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El  
22 Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante  
23 escritura pública celebrada el diecisiete de  
24 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el  
25 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge  
26 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del  
27 cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil  
28 novecientos setenta y dos. El capital autorizado del

0000109953



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

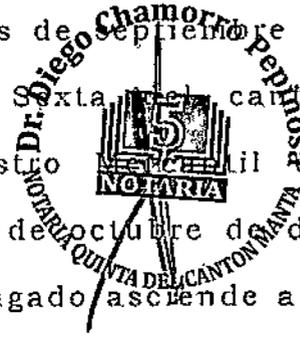
NOTARIO 5to.

Guayaquil

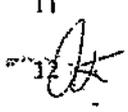
-2-



1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de  
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES  
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la  
5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de  
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón  
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del  
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos  
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la  
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL  
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la  
13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por  
14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis  
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro  
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de  
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del  
18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación  
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por  
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós  
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro  
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil  
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor  
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita  
25 cumplir a cabalidad las funciones a él  
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado  
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben  
28 a los términos expresados en el presente poder.- c)



570001000

1 Con los antecedentes expuestos, el Banco del  
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y  
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del  
4 Banco, del Pacífico S.A., señora ero León Efraín  
5 Dostoiévsky Vjeira Herrera, quien actúa en base a lo  
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede  
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora  
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se  
9 otorga en base a los términos y condiciones que más  
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL  
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín  
12  Dostoiévsky Vjeira Herrera, en su calidad de  
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio  
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial  
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el  
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER  
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho  
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer  
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación  
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los  
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del  
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo  
23 momento, a las limitaciones establecidas en el  
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa  
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,  
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración  
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques  
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas

0000109954



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO M.Sc.  
NOTARIO 5to.

Guayaquil

-3-



1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,  
2 letras de cambio y en general documentos  
3 representativos de obligaciones, una vez verificado  
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la  
5 operativa del negocio, como: contratos de compra y venta  
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de  
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de  
8 transporte de valores con clientes, de  
9 estacionamiento, de servicios con banca  
10 remota. como: audiomático, bancomático,  
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios  
12 de cobro, recaudación y pago OCR, cobro de  
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier  
14 denominación correspondan a la operativa y giro  
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos  
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas  
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos  
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de  
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de  
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,  
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en  
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta  
23 con reserva de dominio, y sus respectivas  
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;  
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación  
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con  
27 la Corporación Financiera Nacional para la  
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito



## APODERADO

1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de  
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,  
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,  
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos  
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o  
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos  
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o  
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o  
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones,  
10 de cartera o activos en general, cuya venta o  
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los  
12 niveles correspondientes, y en términos generales  
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos  
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y  
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)  
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema  
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,  
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o  
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve  
20 o comprenda el cobro o realización de tales  
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)  
22 En términos generales la apoderada se encuentra a  
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y  
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de  
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera  
26 especial se circunscriba a las operaciones y  
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del  
28 Sistema Financiero en la Ley General de



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

-4-



1 Instituciones del Sistema Financiero, de manera que  
 2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para  
 3 la realización de tales actos. Se deja claramente  
 4 establecido que el presente Poder Especial  
 5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada  
 6 Especial, a las operaciones y actividades de la  
 7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y  
 8 sus agencias, en virtud de las que  
 9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.



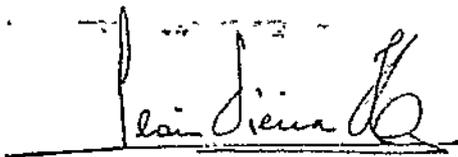
10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente  
 11 Poder Especial se otorga en consideración a la  
 12 función que desempeña la señora Licenciada  
 13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S.  
 14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación  
 15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus  
 16 funciones como empleada o funcionaria del Banco  
 17 del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria  
 18 tácita del mandato que por este instrumento se le  
 19 confiere, bajo la responsabilidad establecida en el  
 20 Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-

21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero  
 22 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los  
 23 derechos que representa del Banco del Pacífico S. A.,  
 24 declara que con la expedición del presente Poder  
 25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a  
 26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvase  
 27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de  
 28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado)

3700010093

1 Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,  
2 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro  
3 Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de  
4 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES  
5 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en  
6 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole  
7 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
8 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó  
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
10

11 

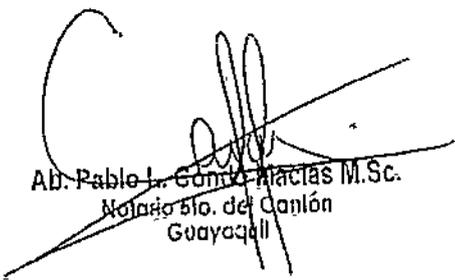
12 

13  
14 LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE  
15 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL  
16 Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

17 C.C: # 0907987424.-

18 C.V: # 047-0102.-

19 R.U.C # 0990005737001.-  
20

21  
22  
23  
24  
25   
26 AD. Pablo L. Gamba Macías M.Sc.  
27 Notario s/o. del Cantón  
28 Guayaquil

0000109956



**BANCO DEL PACÍFICO**  
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 19 de Julio de 2013

Señor Ingeniero  
**EPRAIN VILERA HERRERA**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, Resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el período estatutario de dos años, con todas las deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Juan Cruz, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.340'000,000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el día de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.257'381.142, tal como consta de la Escritura Pública de Prorrogación autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Certificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

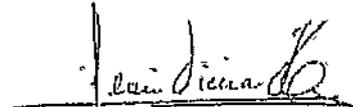
Dr. Adriana Guerrero de Kofka  
Secretaria de la Junta General  
Universal Extraordinaria de Accionistas



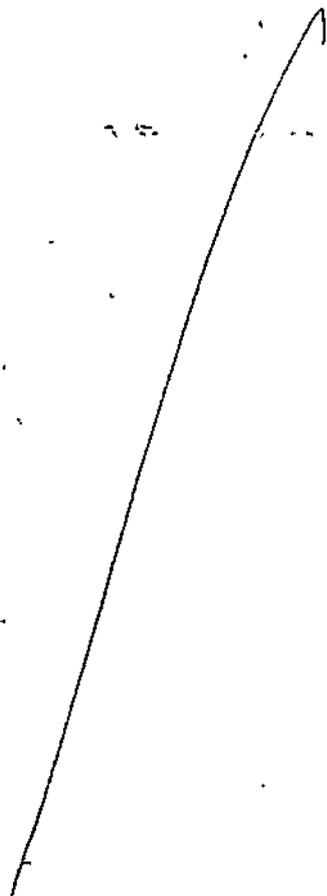
DECLARACION

Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Viera Herrera,  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Cédula de Ciudadanía: 0907007424  
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11



Registro Mercantil de Guayaquil

0000109957

NÚMERO DE REPERTORIO: 32339  
FECHA DE REPERTORIO: 15/01/2017  
HORA DE REPERTORIO: 12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (R) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil dieciséis, queda inscrito el presente nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía BANCO DE PACIFICO S.A., a favor de JORJAIN YUETIRA HERRERA, de folios 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566

opión 1233

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

Guayaquil, 15 de Julio de 2016

Revisado por:

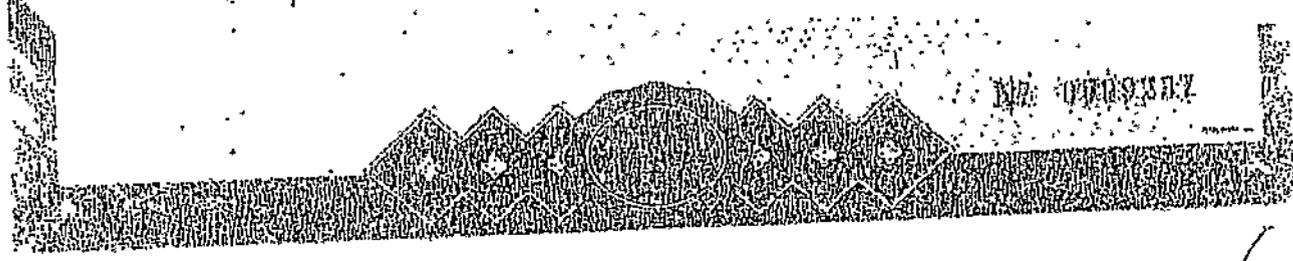
... .. con el numeral 4.º del Art. 46 de la Ley Orgánica 3 con ... .. las originales que se me exhiben, quedando a su archivo fotocopia para el

Guayaquil.

- 2 JUN 2016



*[Handwritten signature]*  
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario del Cantón Guayaquil



*[Handwritten signature]*

0000000000



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:	000005797001		
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL PACÍFICO S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO DEL PACÍFICO S.A.		
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL		
REPRESENTANTE LEGAL:	VIERA HERRERA LEON EFRAÍN DOMESTIEVSKY		
CONITADOR:	BANCHON ANDRÉS WALTER FERNÁNDO		
REC. INICIO DE VIGENCIA:	10/07/072	REC. CONSTITUCIÓN:	10/07/072
REC. INACTIVACIÓN:	31/01/081	REC. DE ACTUALIZACIÓN:	10/07/2013

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL**

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: GUAYAS (Cantón: GUAYAQUIL). Parroquia: BARBO (CONSEJO) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA  
 Número: 200. Ubicación: PICHINCHI (República y biblioteca) DETRAS DEL PÁNCO CENTRAL DEL ECUADOR Teléfono:  
 Trabajo: 042558019 Teléfono Trabajo: 042558714 Email: wuach@guayacil.com.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

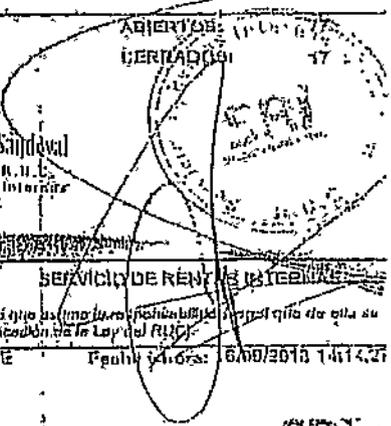
- DELEGACIONES TRIBUTARIAS:**
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MIT)
  - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
  - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
  - IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO REGISTRADO:** 001-001-001  
**JURISDICCIÓN:** REGIONAL URBANA GUAYAQUIL



*Leon Viera*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Edoardo M. Núñez Sandoval  
 DELEGADO DEL RUC  
 Director de Gestión Interna  
 Tribunal Ecu.



Declaro que los datos suministrados son verídicos y completos, por lo que asumo la responsabilidad de que los datos suministrados sean correctos de acuerdo a la Ley del RUC.  
 Ubicación: PABLO CURRO MALDONADO S.A. GUAYAQUIL, P.D DE Fecha: 04.06.2013 14:14:27



15 de mayo de 2013

SRI

0000109958



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 000005737001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. - OFICINA MATRIZ
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CAMBIS (CONDORCION) Calle: FRANCISCO DE PAJULA (CAZA Numero: 7)
Interoceano: PISOBOLIA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono: Trabajo: 042506010 Telefono



No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PABLO Calle: AVENIDA AMAZONAS Numero: 720
Interoceano: VEINIMILLA Telefono: Quito: 2520252 Telefono: Quito: 2520300 Fax: 2520300

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Numero: 02-118
Interoceano: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBATO Y DIAGONAL ALBINO CALA Telefono: Trabajo: 032422606

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
(SERVICIO DE RETENCIONES INTERNAS)
CANTON GUAYAS
Fecha y lugar: GUAYAQUIL, VA: 9 DE

LEY FISCAL de conformidad con el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notaria reformada por el Decreto Sup. No. 2.186 del 31 de Mayo de 1978, publicado en el O.G. No. 464 de Abril (2 de 1978), que las...



REPÚBLICA DEL ECUADOR



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907987424

Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

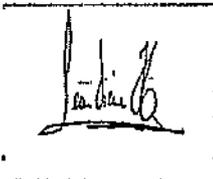
Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON, RAFAEL NICOLAS

Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha 2 DE JUNIO DE 2015

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES,  
Date: 2015.06.02 16:11:30 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Local: Guayaquil

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consulta/uv/>

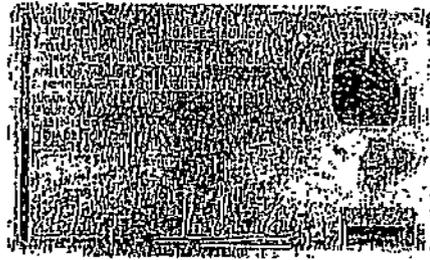
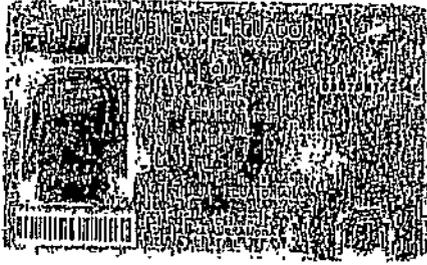


945359



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000109959



UAT  
 047-0102  
 0807897424  
 VIEIRA  
 EFRAN  
 HOB  
 CUITAS  
 P  
 A  
 CUITOS

Ciudad de Chantorra Pepinosa  
 Este documento se emite como  
 sufragio en las Elecciones Sec  
 23 de Febrero de 2016  
 ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS  
 LOS LÍMITES RURALES Y PARAJES  
 NOTARIA  
 MARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de  
 la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la  
 originales que se me exhiben, quedando en mi archivo  
 fotocopia igual.

Guayaquil,

- 2 JUN 2016



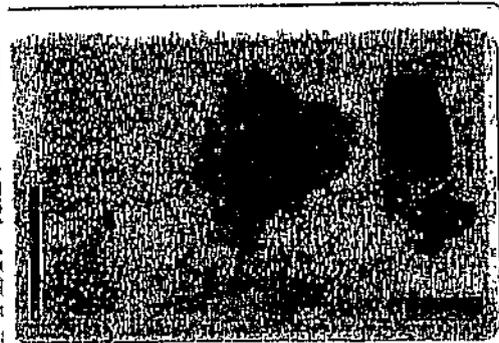
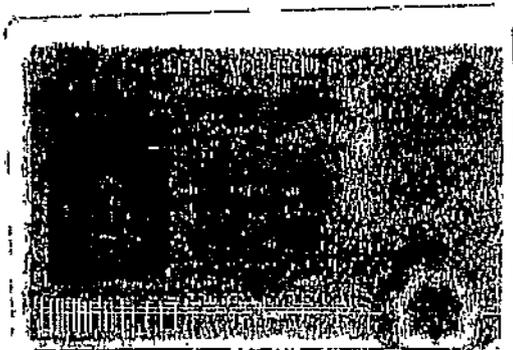
Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.  
 Notario 5to. del Cantón  
 -Guayaquil

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

070091800,

OK



DOY FE De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual

11 JUN 2018

Guayaquil,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ab. Pablo L. Conda Macías M.Sc  
Notario Sr. de Cantón  
Guayaquil

0000109960

gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BARRON MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-



*Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.*  
Notario 5to. del Cantón Guayaquil

*Dr. Diego Chamorro Pepinoso*

A square notary seal with a black border. Inside, there is a large number '5' inside a square frame, with the word 'NOTARIA' below it.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....(10)..... fojas útiles

Manta, a ..... 07 D.C. 2017

*Dr. Diego Chamorro Pepinoso*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



0011010200

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000109961

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A TARQUISA**

En la ciudad de Manta a los dieciséis días del mes de Enero de dos mil diecisiete a las once de la mañana en el local social de la compañía, situada en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de setenta mil setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Ing. Alcívar Galo Andrés propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar americano cada una. (0,001)

Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley el señor Ing. Alcívar Galo Andrés, declara instalada la Junta y se nombra a el Ing. Juan Carlos Aray, Gerente General de la Compañía como secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la Ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

**AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA RECREACIONES Y  
TURISMO TARQUI S.A TARQUISA PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS DE  
COMPRA VENTA DE LAS CASAS CON LAS SIGUIENTES DESIGNACIONES:**

**SARILAND SEGUNDA ETAPA:**

**MANZANA B2: VILLA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34**

**MANZANA B3: VILLA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34**

**SARILAND PRIMERA ETAPA:**

**MANZANA D2: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 Y 20**

**MANZANA D3: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,  
24, 25, 26,27 Y 28.**

**MANZANA D4: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,  
24, 25, 26,27 Y 28.**

**MANZANA D5: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,  
24, 25, 26,27 Y 28.**

**MANZANA D6: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,  
24, 25, 26,27 Y 28.**

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a

## RESOLUCIÓN:

consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, lo cual termina la sesión a las doce del mediodía para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista; Juan Carlos Aray Miranda; Accionista Alcívar Alcívar Galo Andrés.



ING. JUAN CARLOS ARAY MIRANDA  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
ACCIONISTA



ING. ALCIVAR ALCIVAR GALO ANDRES  
ACCIONISTA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA

Manta, 12 de Febrero del 2015

0000109962

Ingeniero:  
**Juan Carlos Aray Miranda**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien en designarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años (5), con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, entre ellas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 06 de Febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 18 de febrero del 2008. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 25 de febrero del 2010, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 09 de Marzo del 2010, aumento el capital, amplió el objeto y reformo sus estatutos. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 6 de diciembre del 2011, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 14 de febrero del 2012, aumento el capital, fijo el capital autorizado y reformo sus estatutos.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

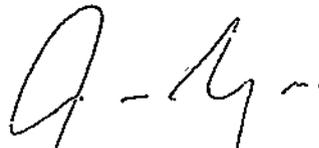
Atentamente,

  
Jorge Washington Viteri Carbo  
**PRESIDENTE**

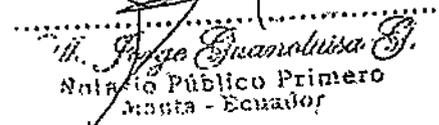
Nota: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, contenido en este Instrumento.

Manta, 12 de Febrero del 2015

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... 01 ..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 12 de febrero del 2015.



Juan Carlos Aray Miranda  
C.I. # 091482637-5

  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador

Dirección: Edif. Del Bank Av. 2 entre calles 12 y 13  
Teléfono: 05-2625340  
Nacionalidad: Ecuatoriana



# Registro Mercantil de Manta

SALUDABLE



TRÁMITE NÚMERO: 1347

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1114
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	181
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/02/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	12/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0914826375	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK.

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... al ..... fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales, Manta, D.S. 2015

Ab. Jorge Guanolluis G.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador



0000109963

Manta, Septiembre 8 del 2014

Señorita Ingeniera  
Elísa Sánchez Briones  
Ciudad.-

Estimada Ingeniera Briones:

Tengo a bien informarle que el día de hoy la Junta General de Accionistas de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S.A. tuvo el acierto de nombrar a usted Administradora del Proyecto Sariland.



Deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones, ruego a usted firmar la aceptación adjunta.

Sinceramente,

  
Francisco Aray  
Gerente General  
Recreaciones y Turismo Tarquí S.A.

Aceptación: Acepto el nombramiento de Administradora del Proyecto Urbanístico Sariland.

  
Elísa Maricela Sánchez Briones  
CI 131242816-0



DOY FE: Que las precedentes  
copias fotostáticas en  
.....01.....fojas útiles, anversos,  
reversos son iguales a sus  
originales, Manta (25-09) 2014

  
Ab. Jorge Guanoluisa G.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador

50000000

### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

En la ciudad de Manta al Octavo día del mes de Septiembre del dos mil calorce, a las once de la mañana en el local social de la compañía, situado en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de diez mil seiscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Eco. Moisés Francisco Aray Tobar propietario de Diecisiete mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas, propietario de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el Ing. Juan Carlos Aray, declara instalada la Junta y se nombra a la Sr. Moisés Francisco Aray Tobar, Gerente General de la Compañía como secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

**NOMBRAR A LA INGENIERA ELOISA SANCHEZ BRIONES COMO ADMINISTRADORA DEL PROYECTO URBANISTICO SARILAND.**

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior, autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba. Reinstalada la junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, con lo cual termina la sesión a las doce del mediodía, para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista Moisés Francisco Aray Tobar; Accionista Vinicio Aray Dueñas; Accionista Juan Carlos Aray Miranda.

En mi calidad de secretario de Junta de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S.A., CERTIFICO que esta acta es original a la que reposa en los libros de la compañía.

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.  
"TARQUISA"

MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (24) fojas útiles.

Manta, a

07 DIC 2017

Dr. Diego Chamorro Peninoso  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



DOY FE Que las precerdentes copias fotostáticas en ..... 21 ..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 07-09-2017

Ab. Jorge Guanaluisa C.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador



*Eloisa S.*



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0990005737001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL PACIFICO S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 19/01/1972
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 729 Interseccion: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Domicilio: 042563744		

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Numero: 720 Interseccion: VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2526282 Telefono Domicilio: 2526366 Fax: 2526364		

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/01/1991
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Numero: 02-119 Interseccion: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C.C. ITALIA Telefono Trabajo: 032422606 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec		

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/03/1978
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: GUAYAS Numero: 2118 Interseccion: BOLIVAR Telefono Domicilio: 072930700 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec		



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 117673



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 NOVIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

3045229000: URB.SARILAND MZ- B2 LOTE 29

Manta, veinte y uno de noviembre del dos mil diecisiete





Manta

0000109965

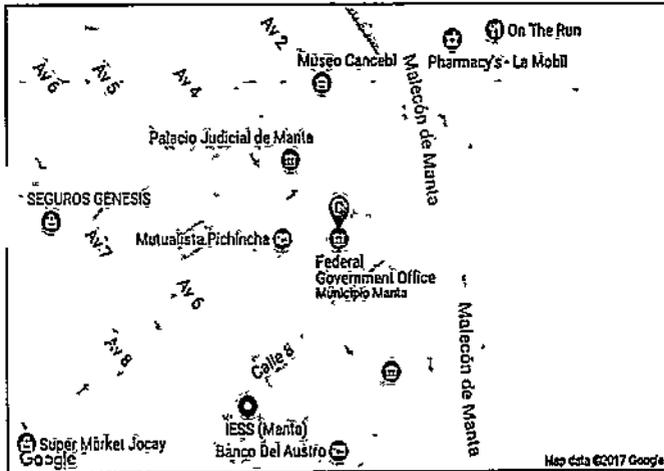
# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 14-11-2017  
N° CONTROL: 0001725

PROPIETARIO:	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.TARQUISA .
UBICACIÓN:	URB.SARILAND MZ- B2 LOTE 29
C. CATASTRAL:	3045229000
PARROQUIA:	TARQUI

## UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	2.00
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10.00 m-Con Calle 2
ATRÁS:	10.00 m Con Lote No 6
CIZQUIERDO:	15.00 m Con Lote No 28
DERECHO:	15.00 m Lote No 30
ÁREA TOTAL:	150,00 m <sup>2</sup>

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

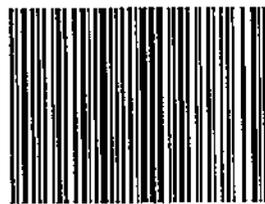
RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3045229000XZE

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad

088590

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 088590

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de PreURBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA ubicada URB. SARILAND MZ= B2 LOTE 29 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$61046.66 SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES 66/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: José Zambrano

Manta, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Director Financiero Municipal

Manta, 22 de Noviembre 2017.

## CERTIFICADO DE EXPENSAS

A quien corresponda:

Mediante la presente CERTIFICO que la señora VALLEJO ZAMBRANO LALINDA ALEXANDRA C.I. 1307810166 es copropietaria del lote # 29 de la manzana B2, no adeuda valor alguno por concepto de alcúotas de mantenimiento de áreas comunes y guardiana, Urbanización Sariland.



Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Eloísa Sánchez  
Administradora  
Urbanización Sariland





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391748914001
RAZÓN SOCIAL: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ARAY MIRANDA JUAN CARLOS
CONTADOR: LOPEZ ZAMBRANO ADELAIDA NARCISA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/03/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/2008
FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/11/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: VIA CIRCUNVALACION Numero: TRAMO 2 Interseccion: A POCOS PASOS DE GÁSOLINERA PR Piso: 0
Oficina: 1 Referencia ubicación: AFUERA DE URBANIZACION SARILAND Telefono Trabajo: 052643488 Telefono Trabajo: 052643406 Email:
adela\_09lopez@hotmail.com Celular: 0958864032

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
\* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
\* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
\* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
\* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
\* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
\* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Table with 4 columns: # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS, JURISDICCION, ABIERTOS, CERRADOS. Row 1: 1, ZONA 4 MANABI, 1, 0



Código: RIMRUC2017000018546
Fecha: 06/01/2017 10:27:25 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1391748914001  
RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISÁ

0000109967

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	18/02/2008
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN MATERIA DE TURISMO.  
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: VIA CIRCUNVALACION Numero: TRAMO 2 Intersección con PASOS DE GASOLINERA PR  
Referencia: AFUERA DE URBANIZACION SARILAND Piso: 0 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 052643408 Telefono Trabajo: 052643408 Email: adeja\_09lopez@hotmail.com  
Celular: 0958864032



Código: RIMRUC2017000018546

Fecha: 06/01/2017 10:27:25 AM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



**AUTORIZACION**



No. 0062411  
No. 18906

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA**, para que celebre escritura de compra-venta sobre el predio propiedad de **COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, ubicado en la Urbanización **SARILAND**, signado como **LOTE 29, MANZANA B2**, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 10,00m. - Calle 2.  
**Atrás:** 10,00m. - Lote No. 6.  
**Costado Derecho:** 15,00m. - Lote No. 30.  
**Costado Izquierdo:** 15,00m. - Lote No. 28.  
**Área total:** 150,00m<sup>2</sup>.

**Nota:** Según la Ficha Registral - Bien Inmueble 41803 del Registro de la Propiedad, el lote descrito se encuentra hipotecado.

Manta, noviembre 09 del 2017.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a Inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

CVGA



0000109968



**Ficha Registral-Bien Inmueble**  
**41803**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf:052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17022296, certifico hasta el día de hoy 01/11/2017 9:18:15, la Ficha Registral Número 41803.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX

Fecha de Apertura: martes, 20 de agosto de 2013 Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: TARQUI

**LINDEROS REGISTRALES:**

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL LOTE N. 6 CON 9 MZ B2 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m calle 2 ATRÁS: 10,00m lote N. 6 COSTADO DERECHO: 15,00 m - Lote N. 30 COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m.lote N. 28 AREA TOTAL: 150,00 m2. -SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2088	25/ago/2005	28.546	28.554
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	46	13/nov/2006	1.481	1.540
FIDEICOMISO	CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS	2	17/ene/2011	50	167
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO	96	19/ene/2011	1.443	1.527
PLANOS	PLANOS	12	30/mar/2012	70	147
PLANOS	AMPLIACIÓN	13	30/mar/2012	148	167
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	REFORMA DE HIPOTECA ABIERTA	702	31/may/2013	15.711	15.735
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1618	13/nov/2013	35.866	36.315
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	1619	13/nov/2013	35.866	36.315

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 9 ] **COMPRA VENTA**

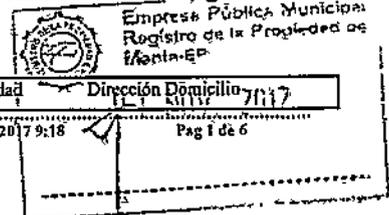
Inscrito el : jueves, 25 de agosto de 2005 Número de Inscripción: 2088 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4046 Folio Inicial:28.546  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:28.554  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005  
Fecha Resolución:

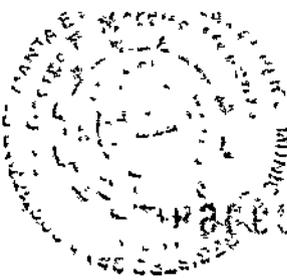
a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Camal, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. **CLAUSULA ESPECIAL:** Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integrare a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del terreno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
					71117





COMPRADOR 80000000028360 COMPAÑIA TIPEL S.A NO DEFINIDO MANTA  
 VENDEDOR 1303288813 DELGADO SUAREZ HECTOR LEONARDO CASADO(A) MANTA  
 VENDEDOR 1304270919 CEVALLOS-SOLORZANO GINA JANNETHY CASADO(A) MANTA

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 2 / 9 ] FIDEICOMISO

Inscrito el : lunes, 13 de noviembre de 2006 Número de Inscripción: 46 Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5470 Folio Inicial:1.481  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA Folio Final:1.540  
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de septiembre de 2006  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A, en calidad de Gerente General.El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	80000000028360	COMPAÑIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	80000000028362	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO SARILAND	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	80000000028361	COMPAÑIA FIDUNEGOCIOS S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2088	25/ago/2005	28.546	28.554

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 3 / 9 ] FIDEICOMISO

Inscrito el : lunes, 17 de enero de 2011 Número de Inscripción: 2 Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 297 Folio Inicial:50  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Folio Final:167  
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolucion que otorga Estrucplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A  
 Cesion de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquisa y  
 Restitución de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A  
 Tarquisa asi como Terminacion y Liquidacion del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el  
 Camal del Canton Manta. La Compañía Tipel S.A.en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus  
 Derechos Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarquisa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	80000000047633	RECREACIONES Y TURISMOS TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	80000000047631	COMPAÑIA PASDARCAR	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	80000000047630	COMPAÑIA ESTRUCPLAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	80000000028360	COMPAÑIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	


 Dirección Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP  
 01 NOV. 2017



FIDEICOMISO 800000000047632 FIDEICOMISO INMOBILIARIO SARILAND NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	46	13/nov/2006	1.481	1.540



Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[ 4 / 9 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 19 de enero de 2011 Número de Inscripción: 96 Tomo:3  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 353 Folio Inicial:1.443  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA Folio Final:1.527  
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 17 de enero de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Via San Juan Proyetos. Habitaciónes para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. Con fecha 10 de Mayo del 2.012 se encuentra inscrita la cancelacion de Hipoteca parcial en la que cancelan los siguientes lotes. DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C3 DE LA 1 A LA 20. Con fecha 14 de Octubre del 2.012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelacion parcial de Hipoteca en la que cancelan parcialmente la primea Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibición de enajenar que pesa sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera. de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la manzanza C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTAS sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B-2, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelacion Parcial de Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberacion parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	300000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	2	17/ene/2011	50	167
FIDEICOMISO	46	13/nov/2006	1.481	1.540
COMPRA VENTA	2088	25/ago/2005	28.546	28.554

Registro de : PLANOS

[ 5 / 9 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012 Número de Inscripción: 12 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1795 Folio Inicial:70  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:147  
Cantón Notaría: MANTA

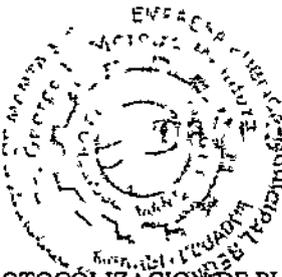
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:





**PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	12	30/mar/2012	70	147
FIDEICOMISO	2	17/ene/2011	50	167

[ 6 / 9 ] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012      Número de Inscripción: 13      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1796      Folio Inicial:148  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:167  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION SARILAND. Con fecha 30 de Octubre del 2.013 se recibió un oficio N. 411- ALC- GADM-MANTA --JEB fechado Manta 23 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta en el que dispone la liberación de de las siguientes garantías de la Urbanización SARILAND: Area de Reserva "2" de 12.488,62m2 y Area Comercial "3" 3.879,67m2 y las areas que corresponden al Area de reserva "1" con 13.982,34m2 y Area comercial "1" con 3.810.16m2 y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compañía Inmobiliaria V&B S.A que cubriran el 40% de las garantías de la urbanización SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPUM-JECV, de fecha octubre 16 del 2.013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta. Con fecha 11 de Noviembre del 2.013 se recibió un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA- JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberación de lotes en garantía en el que se libera el area que corresponde al Area comercial "2" de 4.471,29m2 el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- ALC- GADM- MANTA JEB.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	2	17/ene/2011	50	167
PLANOS	12	30/mar/2012	70	147

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[ 7 / 9 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013      Número de Inscripción: 702      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4154      Folio Inicial:15.711

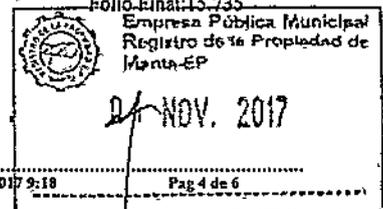
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE PORTOVIEJO

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Fecha Resolución:





0000109970



a.- Observaciones:

REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPÓTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	96	19/ene/2011	1.443	1.527

Registro de : HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES

[ 8. / 9 ] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : miércoles, 13 de noviembre de 2013

Número de Inscripción: 1588

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7980

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000055068	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	702	31/may/2013	15.711	15.735
PLANOS	12	30/mar/2012	70	147
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	96	19/ene/2011	1.443	1.527
PLANOS	13	30/mar/2012	148	167

[ 9 / 9 ] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : miércoles, 13 de noviembre de 2013

Número de Inscripción: 1619

Tomo:87-A

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7961

Folio Inicial:35.866

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:36.315

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

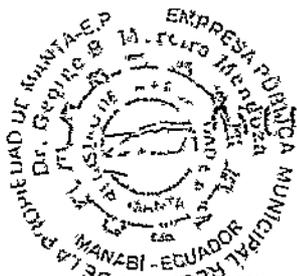
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la Urbanización SARILAND.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio



01 NOV. 2013



ACREEDOR/S: 0990005737001 BANCO DEL PACIFICO S.A. ECUADOR NO DEFINIDO MANTA  
 HIPOTECARIO  
 DEUDOR 800000000047760 COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO NO DEFINIDO MANTA  
 HIPOTECARIO TARQUI S.A. TARQUISA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	96	19/ene/2011	1.443	1.527
PLANOS	13	30/mar/2012	148	167
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	702	31/may/2013	15.711	15.735
PLANOS	12	30/mar/2012	70	147

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	4
PLANOS	2
<<Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:18:15 del miércoles, 01 de noviembre de 2017

A petición de: TARQUISA RECREACIONES Y TURISMO  
 TARQUI S.A.

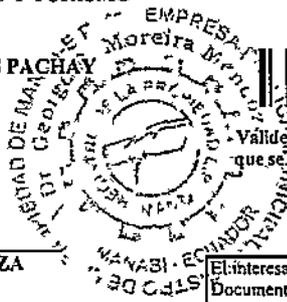
Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

*[Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza]*

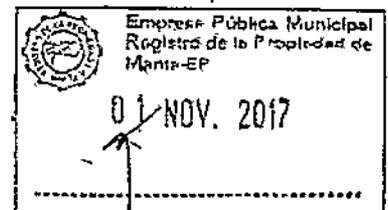
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



0000109971



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manhi  
RUC: 1366000980011  
Provincia: Azuay y Calle: 6 de Agosto, 409  
Manhi, Cantón Chango, Provincia Azuay



**TÍTULO DE CRÉDITO No. 0670604**

Observación: Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANHA de la parroquia TARQUI	Código Catastral: 2045229000	Área: 150,00	Valor Avalúo: 81046,69	Control: 307154	Título N°: 670604
--	------------------------------	--------------	------------------------	-----------------	-------------------

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
199749814001	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.TARQUISA	URB.SARILAND MZ- 82 LOTE 29	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	18,81
			TOTAL A PAGAR	19,81
1307810196	VALLEJO ZAMBRANO, IDALINDA ALEXANDRA	MANHA	VALOR PAGADO	19,81
			SALDO	0,00

EMISION: 12/05/2017 4:09 XAVIER ALCIVAR MACIAS  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
SECRETARÍA DE REGISTRO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
CANTÓN CHANGO, PROVINCIA AZUAY



Gobierno Antioquiano Descentralizado  
**Municipal del Cantón Maná**  
 R.U.C.: 146000680001  
 Dirección: Calle 2 y Calle 3 entre 2801 y 2811

# TITULO DE CRÉDITO No. 0670603

12/16/2017 4:00

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$62306,10 ubicada en MANA de la parroquia TABULLI		3-25-43-02-400	97,50	8679,60	307153	670603
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C/C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1391720580001	CIA HOME LOAN S.A.		Impuesto principal		523,65	
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		186,92	
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		808,97	
1307810106	VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA	NA	VALOR PAGADO		808,97	
				SALDO	0,00	

EMISIÓN: 12/16/2017 4:00 XAVIER ALCIVAR MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
 15/07/2017  
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN MANÁ

0000109972



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal de Cantón Menéndez**  
 R.U.C.: 1360000970017  
 Dirección: Av. 4ta y 5ta y Calle 10 y 11  
 Tel: 099 500 1000



**TÍTULO DE CRÉDITO No. 0670605**

Una escritura pública de PAGO DE DIFERENCIA DE ALICATAS CON LA CUANTÍA DE \$8700,00 PAGANDO POR EL VALOR DE \$2000,00 DE SECCION 10 CANCELANDO LA DIFERENCIA DE \$24654,50 ubicada en MANTRA de la parroquia TARQUI

VENDEDOR	DIRECCIÓN	ALICATAS Y ADICIONALES	VALOR
C.C./R.U.C. 1391748914001	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUI SA	AV. 2 CALLE 12 Y 13 - F.E. A LA AGENCIA DE BANCO DEL PACIFICO	246,95
C.C./R.U.C. 1307810168	VALLEJO ZAMBRANO DAINDA ALEXANDRA	Junta de Beneficencia de Guayaquil	74,08
ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	321,03
DIRECCIÓN		VALOR PAGADO	321,03
NA		SALDO	0,00

EMISION: 12/15/2017 4:08 XAVIER ALCIVAR MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPALIDAD DE CANTÓN MENÉNDEZ



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

## 011 CERTIFICADO DE BIEN SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

3912748914

RECREACIONES Y TURISMO TARQUÍ S.A.

### DATOS DEL PREDIO

TARQUÍSA

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

URB. SARTIAND MZ-B/2 LT. 29

### REGISTRO DEL PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

GAJA: 24/10/2017 13:23:17

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 22 de enero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTILO COMPROBANTE Nº 15 NDRA VALDEZ RIVERA REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

57800100875

000109973

BanEcuador B.P.  
08/12/2017 11:52:18 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 05 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 724417683  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO-TARQUI - MANA (AG.) OP:niceden

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA: 0.06  
TOTAL: 1.60  
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVA TARQUI MANA (AG.)  
CAJA REGIONAL AGENCIA CANTONAL NUEVO TARQUI, PARROQ  
UJA TARQUI

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-502-00000528  
Fecha: 08/12/2017 11:53:24 a.m.

No. Autorización:  
081220170117681835200012131502000005282017115314

Cliente : IDALINA VALLEJO  
ID : 1307810166  
Dir : MANA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

134)  
266as

0000109974



Factura: 001-002-000042818

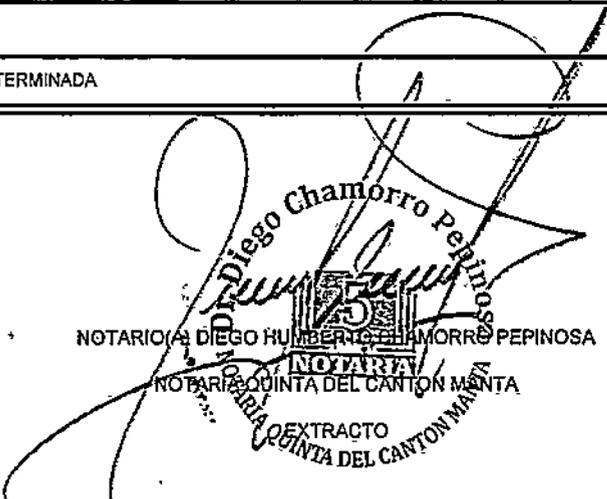


20171308005P04058

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO



Escritura N°:	20171308005P04058						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:37)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JENNIFER BALDWIN
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P04058						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:37)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RECREACIONES Y TURISMO TARQUISA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391748914001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN CARLOS ARAY MIRANDA
Natural	VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307810166	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 87000.00							

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

<b>Escritura N°:</b>	20171308005P04058						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	8 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:37)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307810166	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							

000109975

CUANTIA DEL ACTO O  
CONTRATO:

INDETERMINADA

NOTARIO *Dr. Diego Chamorro Pepinoso*  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

11-11-11

11-11-11

*Dr. Diego Chamorro Pepinoso*  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000043221

0000109976



20171308005000992

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005000992

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307810166
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307810166

OBSERVACIONES:	A PETICION DE VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P04058 DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2017
----------------	--

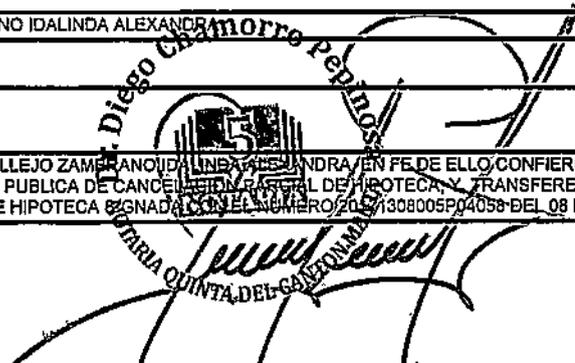
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005000992

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307810166
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307810166

OBSERVACIONES:	A PETICION DE VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P04058 DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2017
----------------	--



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000109977

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2017**

**Número de Inscripción: 4141**

**Número de Repertorio: 10103**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y siete de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4141 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307810166	VALLEJO ZAMBRANO IDALINDA ALEXANDRA	COMPRADOR
800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3045229000	41803.	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 27-dic./2017

Usuario: mayra\_cevallos

*Ha*

  
AB. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI  
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA,

miércoles, 27 de diciembre de 2017

1910

1911

.

.